CONSORCIO OPORTO

Bogotá, 24 de marzo de 2020

2020-026

Señores:
ARQUITECTURA URBANA LTDA
ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Representante legal
Dirección: CALLE 38 No. 8-12, Oficina 301
Contacto 7035370
E-MAIL: arquitecturaurbana277@hotmail.com
Bogotá, D. C.
La ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA FDLCB-403-2019, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

REF: SOLICITUD DE SUSPENSION POR TEMA DE SALUD PUBLICA GLOBAL

Respetado Arq. DAZA:

A nivel global vivimos un problema de salud pública que ha sido calificado como Pandemia Global por la Organización Mundial de la Salud (OMS) debido a los alarmantes niveles de propagación y gravedad de la nueva enfermedad denominada COVID-19. Dicha organización ha hecho un llamado a los países de todo el mundo a tomar medidas urgentes y agresivas. Por lo que el gobierno Nacional y Distrital se ha manifestado de la siguiente forma:

1. El gobierno Nacional expidió el 17 de marzo el Decreto 417 de 2020, por el cual el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de afrontar la pandemia del coronavirus (COVID-19).

2. El jueves 19 de marzo el gobierno Nacional expidió el Decreto 418 de 2020, que estableció que el manejo del orden público para prevenir y controlar el COVID-19 estará en cabeza del Presidente de la República.

3. Dentro del marco de la declaración de esta Emergencia Nacional, en virtud de la creciente amenaza de la salud pública, el Presidente de la República declaró mediante Decreto 444 de 2020 cuarentena total en Colombia a partir del próximo miércoles 25 de marzo hasta el 13 de abril, e invitó a los connacionales a enfrentar la calamidad con disciplina colaborativa.

4. La Alcaldesa Mayor de Bogotá declaró la calamidad pública mediante el Decreto Distrital 087 de 2020 con ocasión de la amenaza del COVID-19.

5. El 19 de marzo la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 090 de 2020 que adopta las medidas transitorias para garantizar el orden público del Distrito Capital con ocasión de la Declaratoria de la Calamidad Pública, dentro de las cuales se decretó dentro de otras medidas, limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas desde el día jueves 19 de marzo a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo a las 23:59 horas.

Siendo así las cosas, con el sentido y compromiso de hacer frente a la situación, acatando tales disposiciones legales y atendiendo a la disciplina colaborativa y de responsabilidad social, no es procedente, ni prudente, ni legal que por el momento el CONSORCIO OPORTO continúe con las actividades de obra programadas dentro del contrato 403-2019. Por lo que me permito solicitar la suspensión del contrato de la referencia desde el día 24 de marzo hasta tanto se normalice a situación de salud pública que permita el normal desarrollo del contrato.

Muchas gracias.



JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ
C.C. 79.276.215
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPORTO
CALLE 86 D No. 30-38
Bogotá, D. C.
consorcio.oporto@gmailcom